



Asunción, 26 de abril de 2024.

Nota EEN N° 13

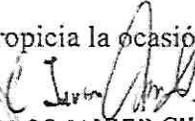
SEÑORA MINISTRA:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia a la Nota de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay N° 1991 de fecha 4 de abril de 2024 (Expediente SIME N° 30.317/2024), por la cual solicita la adquisición de cuatro equipos de transporte; conforme al Decreto N° 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"

En el marco de la sesión del Equipo Económico Nacional (EEN) de fecha 23 de enero de 2024 (Acta N° 5), se procede a comunicar la autorización para la adquisición de cuatro equipos de transporte, a ser financiado con Fuente de Financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro", según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Observación
Camioneta 4x4 doble tracción	4	G. 464 millones cada uno	Destinado a la cobertura de seguridad del Presidente de la República

Hago propicia la ocasión para saludarla con mi más distinguida consideración.


CARLOS JAVIER CHAROTTI
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

A Su Excelencia,
DRA. LEA GIMÉNEZ, Ministra Secretaria General y Jefe del Gabinete Civil
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción – Paraguay

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional
Presidente Franco N° 173 esquina Nuestra Señora de la Asunción – 8° Piso del Edificio Ybaga
Teléfonos N° (+595) 21 413 2000 Interno N°. 6206 y 6271 – Fax N° 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Resolución VMEP N°: 16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024 – ACTA N° 5 DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

Asunción, 26 de abril de 2024

VISTO: La presentación efectuada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización para la compra de vehículos. (Expediente MEF SIME N° 30.317/2024).

La Ley N° 7.228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”;

El Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 239° de la Ley N° 7.228/2023 establece: “La adquisición de equipos de transporte deberá responder al cumplimiento de los fines misionales de cada Organismo y Entidad del Estado (OEE). En la reglamentación de la presente ley serán establecidos las normas, procedimientos, excepciones y demás condiciones para la compra de equipos de transporte. Para la adquisición de equipos de transporte livianos, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo flex, híbridos o eléctricos, en por lo menos el 30% (treinta por ciento), del parque automotor a ser adquirido”.

Que, el Artículo 458° del Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” del Decreto N° 1.092/2024 establece: “Adquisición de equipos de transporte”. Durante el Ejercicio Fiscal 2024 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptúase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MEF, a través del VEP. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor...”

N° 22



Resolución VMEP N°: 16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024 – ACTA N° 5 DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

Que, el segundo párrafo del Artículo 460° del mismo Anexo establece: “Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición del MEF, a través del VEP”.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 58 y 105 de fechas 9 de abril de 2024, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 459° del Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” del Decreto N° 1.092/2024.

Que, en el marco de la sesión de fecha 23 de enero de 2024 - Acta EEN N° 5 del Equipo Económico Nacional, se comunica a la Presidencia de la República, la adquisición de cuatro equipos de transportes, con Fuente de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”, los cuales estarán al servicio de cobertura de seguridad del Presidente de la República del Paraguay.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas;

N° 23

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

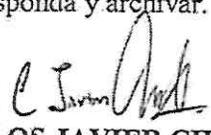
RESUELVE:

Art 1°.- Autorizar a la Presidencia de la República, en el marco de la sesión de fecha 23 de enero de 2023 – Acta N° 5 del Equipo Económico Nacional, la adquisición de cuatro equipos de transportes, con financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”, según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario
Camioneta 4x4 doble tracción	4	G. 464 millones cada uno

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.




CARLOS JAVIER CHAROTTI
Viceministro